ADENDA Nº 01/2012

Ref: Correspondiente al llamado a CD, Construcción de Paseo Central ID 243885, Expediente 331786

DONDE DEBE DECIR: Anexo Nº 1 Punto 23:

a) Para la presentación de ofertas en el marco de la presente licitación, el Oferente deberá ajustarse a lo establecido **en la presente contratación de obras, al menos el 70% (setenta) por ciento de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberán ser personales domiciliados en el mismo territorio Municipal o Departamental de la Contratante, conforme a lo establecido en la Ley Nª 4558/2011 por la cual se establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.**

b) Se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la **Ley *Nº 4558/2011 y el Decreto 6.225/2011 Art****. 2º* inc. d) sobre márgenes de preferencia a favor de los productos nacionales, Art. 2° Dispóngase que en las contrataciones que realice le Estado paraguayo por vía de proceso de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional**".**

EL RESTO DE LOS REQUISITOS SIGUEN SIN ALTERARSE DENTRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico
Encargada de UOC
MUNICIPALIDAD DE TAVAPY